

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

BARRANQUILLA.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: NORCARBON S. A. S

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO

RADICANO 2017 - 00263

1º) A fin de proceder a notificar a la sociedad SLOANE MINING SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA el auto que admitió la demanda de fecha 7 de MAYO de 2018 y el auto de fecha 12 de diciembre de 2019 que ordenó notificarla como litisconsorte necesario, nombrar como curador AD-LITEM a la DRA MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ, con tarjeta profesional No 57.010, celular 3165498693, comuníquese la designación al correo electrónico marbelluzhenriquez@hotmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00) , los cuales se consignaran por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente .

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO.

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3431d468e9b733479460ec187bda3324967b6e53d8f3dc81e85db439efec334

Documento generado en 09/03/2022 06:46:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**